Cofinanciado por la Unión Europea

Región de Murcia

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA EL PROYECTO "JARDIN INMERSIVO DE ULEA. PROGRAMA EXPERIENCIAL 2025" CON Nº DE EXPTE 2026-03-92GEN-0022, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE ULEA.

PRIMERO. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Vista la notificación de Resolución de 20/05/2026 de la Directora General del SEF, por la que se concede a este Ayuntamiento ULEA, la subvención para financiar el Programa Experiencial "JARDIN INMERSIVO DE ULEA. PROGRAMA EXPERIENCIAL 2025" por un importe de 201.214,70 €.

Visto que esta entidad con fecha 11 de junio de 2026, presenta memoria reajustada a esa cantidad subvencionada.

En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023), y su modificación por la Orden de 29 de septiembre de 2025 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº234, de 9 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión mixta paritaria para la selección del alumnado con un máximo de 3 personas miembros por cada parte y presidida por la persona designada por el SEF.

Esta entidad comunicó al SEF, que el procedimiento de selección para este programa se haría mediante la constitución de una comisión mixta paritaria.

La comisión Mixta paritaria, constituida el 7 de julio de 2026, está formada por dos miembros titulares y dos suplentes por parte de la entidad beneficiaria y por parte del SEF dos miembros titulares y dos suplentes.

401471cf7916b1849807ea1db070e11p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46

La presidencia recae en la titular del SEF, y la secretaria recae en un miembro de la entidad beneficiaria.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a los creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

De la constitución de la Comisión Mixta y de la determinación de los criterios de selección, incidencias y acuerdos adoptados se levantara acta, por la Secretaria.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicará en los Tablones de Anuncios de la entidad promotora, así como en su web municipal www.ulea.info y en la web del Servicio Regional de Empleo y Formación www.sefcarm.es
En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos y de la web municipal.

La selección de alumnado se presenta al SEF para su correspondiente Acreditación. En caso que no se acredite, el alumno no podrá participar en el proyecto

En cualquier momento del proceso de selección se podrá contar con la colaboración de los asesores que se estimen necesarios para valorar las pruebas más específicas.

SEGUNDO. -OBJETO DE LA CONVOTARIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, de 9 alumnos/as-trabajadores/as para el programa experiencial" JARDIN INMERSIVO DE ULEA. PROGRAMA EXPERIENCIAL 2025 por una duración de 9,5 meses y en la especialidad de Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108).

Este Programa Experiencial de carácter general incluidos en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+,) a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027, siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Ulea.

401471cf7916b1849807ea1db070e11p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46

Cofinanciado por la Unión Europea

Región de Murcia

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

TERCERA. -CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

Los 9 alumnos-trabajadores, serán seleccionados entre los remitidos por la Oficina de Empleo en Archena, tras la presentación de Oferta de Empleo, para el Programa Experiencial, de la especialidad de AGAO0108: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA y contratados mediante contrato de formación en alternancia a jornada completa, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre así como en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y Orden ESS 2518/2013 de 26 de diciembre por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del R.D. 1529//2012 de 8 de noviembre, modificada por la Orden ESS41/2015 de 12 de enero.

Las retribuciones serán las establecidas en Resolución de fecha 9 de diciembre de 2025 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas Experienciales para Entidades Locales de la Región de Murcia para personas desempleadas, al amparo de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo-Formación por la que se aprueban bases reguladoras de subvenciones de los programas experienciales, incluidos en los programas mixtos de empleo y formación para su ejecución en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257 de 7 de noviembre, modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2025 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº 234, de 9 octubre).

El proyecto tiene una duración de 9,5 meses. La duración de los contratos será de 9,5 meses no superando la duración máxima del proyecto, el cual consta de dos fases:

-Una primera Fase de 3 meses, principalmente formativa donde el alumnado recibirá contenidos teóricos y prácticas formativas.

-Una segunda Fase de 6,5 meses donde el alumnado alterne la formación con el empleo.

401471cf7916b1849807ea1db070e11p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46

CUARTO. -REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los requisitos siguientes:

a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, pudiendo para ello realizar, la entidad beneficiaria, las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.

c) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.

d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto de los Trabajadores en relación a los requisitos para formalizar un contrato de formación en alternancia y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna- trabajadora, hasta la finalización del proyecto.

e) Haber sido preseleccionados como alumnos-trabajadores para participar en el programa.

f) Cumplir requisito de edad para el programa experiencial genérico, (16 a 63 años).

Conforme al punto 4 añadido al artículo 4 de la Orden de bases según modificación incluida en la Orden de 29 de septiembre de 2025 de la Presidenta del SEF, se podrá reservar en la convocatoria hasta un 20% de las plazas para la participación de determinados colectivos

401471cf7916b1849807ea1db070e11p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46

prioritarios que, cumpliendo los requisitos de adecuación y participación, sean seleccionados por el Servicio Regional de Empleo y Formación en consideración a las directrices y orientaciones sobre política de empleo europeas, dictadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, y en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, así como en los planes estratégicos que se puedan aprobar a nivel autonómico.

Como regla general, no podrán ser seleccionadas aquellas personas que hayan participado en anteriores proyectos de empleo y formación o programas experienciales de empleo y formación subvencionados por el SEF. No obstante, cuando existan razones justificadas de índole territorial o formativa, la Comisión de Selección podrá admitir la selección de personas que hayan participado en estos proyectos con anterioridad.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas o abandonado voluntariamente alguno de estos proyectos sin causa justificada.

QUINTO. PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL COORDINADOR Y FORMADOR.

Con respecto al personal Coordinador/a y Formador/a, tal y como se establece en el Artículo 5 de la Orden de bases de 24 de octubre de 2023, a propuesta de la entidad beneficiaria se solicita su continuidad del personal contratado en el anterior programa Experiencial de la convocatoria 2024.

SEXTO - SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES.

Según se establece en la Orden de 24 de octubre de 2023, articulo 4, para la selección de los alumnos- trabajadores, la entidad presentará oferta de empleo en la correspondiente oficina de empleo del SEF. La entidad va a solicitar a la oficina del SEF, 14 candidatos para un total de 9 puestos.

Los/as alumnos/as-trabajadores/as deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación en cualquiera de ellos, el alumno/a deberá comunicarlo inmediatamente a la comisión mixta de selección antes de que se produzca su incorporación definitiva.

En la selección de las personas participantes, con carácter general, teniendo previamente en cuenta la adecuación al puesto de trabajo a desempeñar, en las respectivas convocatorias de subvenciones, se podrá valorar la pertenecía a determinados colectivos prioritarios que se fijen en las respectivas convocatorias.

401471cf79161b1849807ea1db070e11p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46

El alumnado seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo de la entidad, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa. El alumnado trabajador se regirá por el Estatuto de los Trabajadores.

Los requisitos, prioridades y criterios de selección, serán los que determine el SEF, que tendrán en consideración lo dispuesto en las directrices y orientaciones sobre política de empleo europeas, dictadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, y en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, así como en los planes estratégicos que se puedan aprobar a nivel autonómico. Priorizando el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo.

El alumnado deberá cumplir los requisitos de edad y situación de desempleo establecidos en esta orden para cada modalidad de programa experiencial de empleo y formación. También cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia con el empleo, así como con los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora del certificado profesional a impartir o, en su caso, de los contenidos autorizados por el SEF que vayan a impartirse.

Sustituciones y bajas

En caso de bajas de alumnos o alumnas, se deberá realizar la sustitución de las mismas, con la fecha límite del primer día del comienzo de su última fase (inclusive), siempre que por la duración del programa sea posible concertar un contrato de formación en alternancia. En el caso de sustitución de una persona participante trabajadora tras la primera fase, prioritariamente formativa, las personas que sustituyan a las que causan baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con los contenidos de los certificados profesionales o especialidades impartidos en el programa o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de los contenidos formativos autorizados por el servicio público de empleo, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al programa.

Para el supuesto de baja de alguna de las personas participantes con anterioridad a la finalización del proyecto el procedimiento de sustitución se realizará a través de la correspondiente lista de reserva creada. En caso de agotar la lista de reserva, se procederá a iniciar un nuevo proceso de selección, utilizando preferentemente la oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo gestora del programa.

401471cf79161b1849807ea1db070e11p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46

Cofinanciado por la Unión Europea

Región de Murcia

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

401471cf79161b1849807ea1db070e11p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

SEPTIMO: PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

-PRIMERA FASE: consistente en la realización de pruebas teóricas-prácticas (valorado en un 50%):

Realización de 10 preguntas teórico-prácticas que medirán la comprensión lectora y escrita, capacidades matemáticas y /o de cultura general de los aspirantes, así como su capacidad de aprendizaje y adaptación al puesto de trabajo.

Cada respuesta vale un máximo de 1 punto.

-SEGUNDA FASE: Obligatoria que consistirá en la realización de una entrevista personal. (valorado en un 50%)

En la entrevista personal se puntuarán favorablemente aspectos como la motivación personal para participar en el proyecto de las personas solicitantes, su situación laboral actual, su disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, o sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa, cargas familiares, ayudas económicas que percibe, formación relacionada con el puesto…

El total de puntuación de la entrevista asciende a 10 puntos.

ASPECTOS	CRITERIOS PUNTUABLES	APORTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS PARA VALORAR DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ENTREVISTA.
1 MOTIVACIÓN PERSONAL	**MÁXIMO 1 PUNTOS**	EL CANDIDATO PODRÁ ACREDITAR ESTE ASPECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME OPORTUNOS
2 SITUACIÓN LABORAL	**MÁXIMO 1,5 PUNTOS** • 2 AÑOS O MÁS SIN CONTRATO DE TRABAJO AJENO O PROPIO: 1,5 PUNTO • MENOS DE 2 AÑOS y MÁS DE 1 AÑO: 1 PUNTO • MENOS DE 1 AÑO: 0,5 PUNTOS.	VIDA LABORAL (DOCUMENTOS DE FECHA ACTUAL. EN TODO CASO SE CONTABILIZA HASTA LA FECHA DEL DOCUMENTO)
3 DISPONIBILIDAD	**MÁXIMO 1 PUNTOS**	EL CANDIDATO PODRÁ ACREDITAR ESTE ASPECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME OPORTUNOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46

4 CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN	**MÁXIMO 0,5 PUNTOS**	EL CANDIDATO PODRÁ ACREDITAR ESTE ASPECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME OPORTUNOS
5 CONDICIONES PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS	**MÁXIMO 1 PUNTOS**	EL CANDIDATO PODRÁ ACREDITAR ESTE ASPECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME OPORTUNOS
6 POSIBILIDADES DE INSERCIÓN LABORAL DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	**MÁXIMO 1 PUNTOS**	EL CANDIDATO PODRÁ ACREDITAR ESTE ASPECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME OPORTUNOS
7. FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO.	**MÁXIMO 2 PUNTOS.** -CURSOS DE 10H A 50H = máximo 0.5 PUNTOS DE 51H EN ADELANTE =máximo 2 PUNTOS	EL CANDIDATO DEBERÁ ACREDITAR LOS TITULOS O DIPLOMAS QUE ESTIME OPORTUNO. (SE CONTABILIZAN LOS CURSOS CON FECHA ANTERIOR A LA APROBACIÓN DE ESTAS BASES DE SELECCIÓN)
8**. CARGAS FAMILIARES**	**MÁXIMO 1 PUNTOS** -POR CADA HIJO A CARGO DE 25 AÑOS O MENOS QUE NO TRABAJE Y QUE CONVIVA CON EL SOLICITANTE: 0.5 PUNTOS (SIN LIMITE DE EDAD SI ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 33%).	DEBERA ACREDITAR LIBRO FAMILIAR, VOLANTE DE CONVIVENCIA, Y VIDA LABORAL O CERTIFICADO DE NO TRABAJAR DEL HIJO EN CASO QUE TENGAN 16 O MÁS AÑOS.
9**. NO PERCEPTOR DE AYUDA ECONÓMICA**	**MÁXIMO 1 PUNTO** NO PERCEPTRO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL SEPE : 0.5 PUNTOS Y/O DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 0.5 PUNTOS	DEBERÁ ACREDITAR CERTIFICADO DE NO PRESTAICONES DE AYDUAS SEPE SEGURIDAD SOCIAL

Además los aspirantes deberán aportar el día de la entrevista la siguiente documentación:

-DNI Y TARJETA SANITARIA

-CURRICULUM VITAE.

-TITULO ACADÉMICO QUE POSEA DE MÁS ALTO NIVEL.

-DEMANDA DE EMPLEO (DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL SEF: DARDE)

-VIDA LABORAL

401471cf7916b1849807ea1db070e11p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46

Si la Comisión Mixta considera que alguno de los candidatos no reúne los requisitos necesarios para desempeñar el puesto, podrá declararlo no apto.
Una vez que las personas candidatas hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para participar en el proyecto y hayan superado las pruebas de selección y la entrevista personal, se priorizará a aquellos colectivos establecidos como preferentes en la convocatoria, en su caso.

En caso de empate el orden de prelación se resolverá a favor de aquel que hubiese obtenido mayor puntuación en la primera fase: prueba teórico práctica y si continúa el empate, el de mayor antigüedad en la demanda de empleo.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor llamará al siguiente aspirante en lista de espera atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de selección.

Es imprescindible para poder participar en el proceso selectivo presentar:

-Declaración responsable aceptación bases de selección y solicitud participación. (ANEXO I)

OCTAVA CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MIXTA.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores siendo seleccionados/as los /as candidatos/as que alcancen mayor puntuación. El listado provisional con las puntuaciones obtenidas se publicará en el tabón de anuncios del ayuntamiento, estableciéndose un plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso, la Comisión de Mixta elevará la lista definitiva para su publicación con las puntuaciones resultantes, así como su remisión a la oficina del SEF. En el caso de no haber reclamaciones la lista pasará a ser definitiva.

Asimismo, la Comisión Mixta formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria. Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en las presentes bases.

401471cf79161b1849807ea1db070e11p

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46

Cofinanciado por la Unión Europea

Región de Murcia

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

NOVENA: INCIDENCIAS

La Comisión Mixta queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

DECIMA: RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Mixta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la Entidad promotora:	Por el Servicio Regional de Empleo y Formación:
Secretaria	**Presidenta Suplente**
	Firmado por YOLANDA CARRILLO VARGAS - ***1699** el día 27/07/2026 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016
Fdo.: Cristina Carrillo Vargas	Fdo.: Yolanda Carrillo Vargas
Vocal Suplente	Vocal
	Firmado por MARIA NORBERTA RODRIGUEZ CARRASCO - ***2320** el día 27/07/2026 con un certificado emitido por IvSign Global
Fdo.: Leonor González Garnés	Fdo.: María Norberta Rodríguez Carrasco

401471cf7916b1849807ea1db070e11p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46

(ANEXO I) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

SELECCIÓN ALUMNO/A-TRABAJADOR/A DEL PROGRAMA EXPERENCIAL " **JARDIN INMERSIVO DE ULEA. PROGRAMA EXPERIENCIAL 2025"** " VINCULADO AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ACTIVIADES AUXILIARES EN VIVEROS JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108) CON Nº DE EXPTE 2026-03-92GEN-0022

Yo.....
con DNI..... domicilio en C/..... localidad .....declaro lo siguiente:

-QUE ACEPTO PARTICIPAR EN ESTE PROCESO Y HE LEIDO, COMPRENDO Y ACEPTO LAS BASES DE SELECCIÓN PARA ESTE PUESTO DE TRABAJO.

En Ulea a,.....

Fdo:

401471cf7916b1849807ea1db070e11p
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	27/07/2026 14:18
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	28/07/2026 09:46